

UNIVERSIDADES

1659

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Rafael Martínez Abbad.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 760 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 16 de julio de 1993, que es firme, recaída en el recurso número 858/1990, interpuesto por don Rafael Martínez Abbad contra la resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 16 de marzo de 1990, por la que se declaró desierta la plaza convocada de Profesor titular en el área de conocimiento de «Explotación de Minas», así como frente a la Resolución Rectoral de fecha 16 de julio de 1990, que estimó parcialmente el recurso de alzada deducido frente a aquélla, y a la de 17 de enero de 1991, declarando nuevamente

desierta la plaza referenciada, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la Administración demandada y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Sorribes Calle, en representación de don Rafael Martínez Abbad, contra la resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 17 de enero de 1991, por la que se declaró desierta la plaza convocada de Profesor titular en el área de conocimiento de «Explotación de Minas», debemos declarar y declaramos tal resolución disconforme con el Ordenamiento Jurídico, anulándola y ordenando la retroacción de las actuaciones administrativas al momento (26 de octubre de 1990) en que la Comisión de Valoración emitió el juicio razonado, para que lo efectúe nuevamente, valorando los méritos del candidato y motivando, en todo caso, la decisión que se adopte.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 76, e), de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 29 de diciembre de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.